

29 OCT. 2012



04249/2012

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES 03 SET. 2012 RECIBIDO

REF: **Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel".**

SANTIAGO, 09 AGO 2012

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEPT. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P., U. y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
DEDUC. DTO.	

VISTOS:

- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 411, de fecha 27 de noviembre de 2008, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel".
- Resolución DGOP (Exenta) N° 3190, de fecha 17 de agosto de 2011, que autoriza ampliación de plazos que indica en el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel".
- El Oficio Ord. N° 847, de fecha 3 de agosto de 2012, del Inspector Fiscal.
- La Carta SCR – IF 740, de fecha 3 de agosto de 2012, de la Sociedad Concesionaria.



0108142012

Página 1 de 6

0131742012

- La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, establecen que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69° N° 4 del Reglamento agrega que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente, aunque esté pendiente la determinación sobre la indemnización.
- Que el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación dispone que el plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras será de 38 meses a partir de la fecha de aprobación por parte del Inspector Fiscal de la totalidad del Proyecto de Ingeniería Definitivo.
- Que, por su parte, el artículo 1.9.2.11 de las Bases de Licitación dispone que si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por fuerza mayor, el Concesionario deberá presentar al Inspector Fiscal su justificación por escrito en el plazo máximo de 30 días desde que se hayan producido y en todo caso antes del término del plazo máximo establecido en el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación.
- Que el 52° N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras establece que si durante la construcción de la obra se produjeran atrasos ocasionados por fuerza mayor, el Concesionario deberá presentar al Inspector Fiscal su justificación por escrito en el plazo máximo de 30 días desde que se hayan producido y, en todo caso, dentro del plazo vigente; cumplido este período no se aceptará justificación alguna. El DGOP, previo informe del Inspector Fiscal, analizará las razones invocadas por el concesionario para justificar el atraso, y decidirá la aceptación o rechazo de la ampliación de plazo.
- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 52° N° 2 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y en el artículo 1.9.2.11 de las Bases de Licitación, y considerando los efectos derivados del terremoto del 27 de febrero de 2010 en la referida obra pública fiscal concesionada, mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 3190, de fecha 17 de agosto de 2011, se autorizó la ampliación en 9 meses de los plazos para emitir las declaraciones de avance y para obtener la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras, referidos en los artículos 1.9.2.6 y 1.9.2.7 de las Bases de Licitación.
- Que el MOP ha estimado de interés público y urgencia modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", en el sentido de anticipar la obtención de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras, que va desde el sector de Ramadillas al sector de Tres Pinos, VIII Región, toda vez que ello permitirá adelantar el mejoramiento de los estándares de servicio y seguridad de la ruta, en particular, la accesibilidad de las localidades cercanas a dichos sectores, disminuyendo, en consecuencia, los niveles de accidentabilidad y los actuales tiempos de viaje de sus usuarios.
- Que, de acuerdo al mérito del trabajo de coordinación que se ha venido realizando sobre esta materia, mediante Oficio Ord. N° 847, de fecha 3 de agosto de 2012, el Inspector Fiscal informó formalmente a



Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A. que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y 69° de su Reglamento, el Ministerio de Obras Públicas modificará las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", en el sentido que, en lo principal, el plazo máximo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras vence el 31 de marzo de 2013.

A su vez, en el citado Oficio, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria ratificar el valor total y definitivo, a suma alzada, por concepto de aceleración de la construcción de las obras del Tramo B, que contempla todos los costos directos e indirectos de construcción, gastos generales e imprevistos.

Finalmente, el Inspector Fiscal solicitó a la Sociedad Concesionaria ratificar su aceptación a los términos y condiciones señalados en el Oficio citado precedentemente.

- Que, mediante Carta SCR – IF 740, de fecha 3 de agosto de 2012, la Sociedad Concesionaria ratificó expresamente su acuerdo con la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión informada por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord. N° 847, de fecha 3 de agosto de 2012, según las condiciones y términos ahí señalados, indicando que renuncia a reclamar en cualquier instancia, y en especial ante la Comisión Conciliadora, sobre los temas asociados, directa o indirectamente, a las materias señaladas en el citado Oficio, otorgando al MOP un finiquito amplio y total.

Adicionalmente, en la citada carta, la Sociedad Concesionaria ratificó el valor total y definitivo, a suma alzada, por concepto de aceleración de la construcción de las obras del Tramo B.

- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:
DGOP N° 3670 / (Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", en el sentido que el plazo máximo para obtener la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras vence el 31 de marzo de 2013.
2. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Ruta 160, Tramo Tres Pinos – Acceso Norte a Coronel", en el sentido que el plazo máximo que medie entre la solicitud de comprobación de la correcta ejecución de las obras y la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras no podrá exceder de 20 días. Para los efectos de lo señalado anteriormente, el 10 de marzo de 2013 vencerá el plazo para que la Sociedad Concesionaria presente la solicitud de autorización de Puesta en Servicio Provisoria del Tramo B de las obras en la Oficina de partes de la DGOP.

Para los efectos de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras, se deberá tener en consideración las siguientes condiciones de término de las mismas: i) no será requisito la construcción de las obras del Tramo B entre Km. 101,390 y Km. 103,051, aproximadamente; ii) no será requisito la reparación del Puente Ramadillas existente; iii) no:



será requisito la construcción de la pasarela y enlace Ramadillas; iv) no serán requisito las obras de paisajismo asociadas; v) no será requisito que los cambios de servicio estén recibidos por las empresas prestadoras de servicios, no obstante deberán estar liberadas la totalidad de las interferencias de cambios de servicios en la vialidad que se ponga en operación; vi) no será requisito que de requerirse constituir o modificar servidumbres, éstas estén inscritas a nombre del Fisco; vii) no será requisito que esté operando el Sistema de Telepeaje que señala el artículo 1.14 de las Bases de Licitación; viii) en virtud del literal anterior, no será requisito tener disponible, con 6 meses de anticipación a la fecha de Puesta en Servicio Provisoria Parcial correspondiente al Tramo B de las obras, las unidades de Tag o Transponder a que hace mención el artículo 1.14.1.1.4 de las Bases de Licitación. Sin perjuicio de lo anterior, será de costo y cargo de la Sociedad Concesionaria el término de las obras y obligaciones precitadas con anterioridad a la solicitud de Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras.

3. **ESTABLÉCESE** que será de responsabilidad de la Sociedad Concesionaria la aceleración de la construcción de las obras para lograr la obtención de la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria del Tramo B en el plazo que se fija en el resuelto N° 1 anterior. El monto total y definitivo, a suma alzada, por concepto de la aceleración de la construcción de las obras del Tramo B, conforme lo ratificado por la Sociedad Concesionaria mediante su Carta SCR – IF 740, de fecha 3 de agosto de 2012, se fija en la cantidad de UF 59.103,75 (Cincuenta y Nueve Mil Ciento Tres Coma Setenta y Cinco Unidades de Fomento), neta de IVA. El monto señalado contempla todos los costos directos e indirectos de construcción, gastos generales e imprevistos, por lo que no procederá ninguna compensación adicional por este concepto.
4. **ESTABLÉCESE** que el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que soportare la Sociedad Concesionaria, en relación con las modificaciones de las características de las obras y servicios a que se refiere la presente Resolución, recibirá el mismo tratamiento que contempla el artículo 1.12.4 de las Bases de Licitación para dicho impuesto, en relación con el servicio de construcción de las restantes obras contempladas en el Contrato de Concesión.
5. **DÉJASE CONSTANCIA** que, conforme a lo expresado por la Sociedad Concesionaria en su Carta SCR – IF 740, de fecha 3 de agosto de 2012, ésta renunció a reclamar en cualquier instancia, y en especial ante la Comisión Conciliadora, sobre los temas asociados, directa o indirectamente, a las materias tratadas en la presente Resolución, otorgando al MOP un finiquito amplio y total.
6. **ESTABLÉCESE** que la presente Resolución, no modifica ninguno de los demás plazos ni demás obligaciones del contrato de concesión.
7. **ESTABLÉCESE** que las modalidades de compensación a la Sociedad Concesionaria, por concepto de indemnización por los perjuicios causados por la modificación a las características de las obras y servicios del contrato de concesión que trata la presente Resolución, serán materia del convenio que al efecto suscribirán las partes según el resuelto N° 8 de la presente Resolución.
8. **ESTABLÉCESE** que el Ministerio de Obras Públicas deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las modificaciones a las características de las obras y servicios materia de la presente Resolución, dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. En dicho Decreto Supremo, se deberá consignar que el plazo máximo que dispondrán las partes para suscribir un convenio que establezca las modalidades de compensación que correspondan, será de 6 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio que en el mismo Decreto Supremo se podrá aprobar el citado convenio. Las controversias que se susciten entre el Concesionario y el Ministerio de Obras Públicas acerca de las modalidades de dicha compensación, se resolverán en conformidad a lo señalado en el artículo 36° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.



9. **DENTRO DEL PLAZO** de 10 días hábiles contados desde la total tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta serán suscritas ante notario por "Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dentro de los cinco días hábiles siguientes, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
10. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Acciona Concesiones Ruta 160 S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, a la División de Explotación de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Laurence Golborne Riveros
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
 V° B° Sr. Ministro de Obras Públicas

Fernando Prat Ponce
 Ingeniero Comercial
 Director General de Obras Públicas



V° B° Sr. Ministro de Hacienda



MARCIA RIQUELME ORELLANA
 Abogada
 Gabinete Técnico de Obras Públicas



**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
NUEVA RECEPCION**

Con Oficio N°

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC DTO.		_____

[Signature]
CRISTIAN MELERO ABAROA
Jefe División Jurídica
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
EMILIO PELLEGRINI MUNITA
Coordinador de Concesiones de Obras Públicas

[Signature]
JAVIER VILLANUEVA GREDILLA
Jefe División de Construcción de Obras Concesionadas
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

UNIDAD DE ANALISIS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN
Coord. de Concesiones de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC / OFICINA DE PARTES

25 OCT. 2012

DIGITALIZADO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
07 AGO 2012
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN GENERAL DE OOPP

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC / OFICINA DE PARTES

13 NOV. 2012

DIGITALIZADO

[Signature]
MARCELO ROBLES MERY
Contralor DGOP